

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.2508

Don Daniel Mata Vidal, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en el rollo de Apelación nº 98 de 1987, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad seguido bajo el número 338 de 1984, en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, seguido a instancia del Estado Español contra D. Angel Martínez Sáenz y otros, se dictó con fecha 19 de los corrientes, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "En la ciudad de Logroño, a 19 de octubre de 1987. La Audiencia Provincial de Logroño, presidida por el Ilmo. Sr. D. Daniel Mata Vidal, y compuesta, además, por los Magistrados, Ilmos. Sres. D. José Javier Solchaga Loitegui y D. José María Fernández Azcona, éste último en calidad de suplente, pronunció, en nombre del Rey, la siguiente Sentencia nº 105 de 1987. Visto el recurso de apelación interpuesto por el demandante Sr. Letrado del Estado, en representación del Estado Español, contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 1985 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº uno de esta ciudad, en autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos con el número 338 de 1984, frente a D. Angel Martínez Sáenz, D. Francisco Navarro Laso y los Herederos de Dª Francisca Barrasa San Millán, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo nº 98 de 1987, en el que han sido partes, apelante, el actor, Sr. Letrado del Estado y apelados, los demandados no personados en el recurso. Siendo Penente el Ilmo. Sr. D. José Javier Solchaga Loitegui. I ANTECEDENTES DE HECHO: 1º.— II FUNDAMENTOS DE DERECHO: 2º.— ... FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. Letrado del Estado, contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 1985, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 338/84; cuya resolución revocamos en parte, y en su virtud, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Angel Martínez Sáenz, D. Francisco Navarro Laso y los herederos de Dª Francisca Barrasa San Millán a que solidariamente, por terceras partes, paguen al Estado la cantidad de 99.140 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales por terceras partes. Declaramos de oficio las costas en esta segunda instancia. Expídase testimonio de esta resolución que se remitirá junto con los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento, interesando acuse de recibo. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmados: Daniel Mata Vidal.— José Javier Solchaga Loitegui.— José María Fernández Azcona.— Rubricados."

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente, en Logroño, a 27 de octubre de 1987.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA*Edicto*

IV.2525

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 563/87 seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la demandada Jesús Bozalongo Lestado en reclamación por Pensión de Orfandad, he acordado citar a la demandada Jesús Bozalongo Lestado, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 9 de diciembre de 1987, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. Jesús Bozalongo Lestado que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 29 de octubre de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2509

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Divorcio seguido con el nº 415-87, a instancia de Dª María del Carmen López Gómez, representada por el Procurador Sr. Rico, contra D. José María Galiana

Aldazábal, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. José María Galiana Aldazábal, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 27 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.2510

En autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el número 48-87, a instancia de Grúas Casimirod, S.L., contra D. Vicente Romero Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 19 de octubre de 1987. Vistos por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 48-87, a instancia de Mercantil Grúas Casimiro, S.L. con domicilio social en Logroño, Camino de Entrena, s/n, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Mercedes Urbiola Canovaca y acompañada del Letrado D. Ricardo de Miguel Córdón, contra D. Vicente Romero Jiménez, con domicilio en Pamplona, c/ Río Araxes, nº 3, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca, obrando en nombre y representación de la Mercantil Grúas Casimiro, S.L., contra D. Vicente Romero Jiménez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de 360.360 Pts. más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada.— Sellada.— Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Vicente Romero Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha sentencia no es firme y cabe contra la misma recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, expido el presente en Logroño, a 23 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.2511

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 725-87 sobre estafa se cita a José Luis Carral López cuya última residencia era c/ Matirón 5 (León) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de diciembre y hora de las 12,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 29 de octubre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2512

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.383-86 sobre lesiones en agresión se cita a Cayetano García Val, cuya última residencia era Lardero y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de diciembre y hora de las 12,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 29 de octubre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2513

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.283-86 sobre imprudencia-daños, se cita a María Milagros Martínez Verano, cuya última residencia era Calahorra y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de diciembre y hora de las 9,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 29 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA*Tasación de costas*

IV.2514

Doña Mª de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de